

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/043/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE JOJUTLA, MORELOS
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de **Secretario Ejecutivo del IMPEPAC**, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/043/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes **IMPEPAC/REV/043/2024**, el promovido por el Partido del Trabajo, por conducto de su representante suplente, ante el Consejo Municipal de Jojutla, Morelos, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CME-JOJUTLA/012/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral antes referido.

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Son **infundados** los agravios hechos valer por el Partido del Trabajo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Se **confirma** el acuerdo **IMPEPAC/CME-JOJUTLA/012/2024**, emitido por el Consejo Municipal de Jojutla, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CUARTO. **Notifíquese** la presente resolución a las partes, conforme a derecho corresponda.

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/043/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE JOJUTLA, MORELOS
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este
órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima
publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma
que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana, siendo las 13 horas con 50 minutos del día 25 del mes
de mayo del año dos mil veinticuatro **CONSTE.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero